CGDP Nº 1256. 1/2013

AMPLIACION DE CONTRATO

Por una parte la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** llamado en adelante **LA GOBERNACIÓN**, con domicilio en la casa Nº 510 de las calles Gral. Higinio Morínigo y Asunción de esta ciudad, representado en este acto por el Gobernador **MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ**, y por el Secretario General, **LUIS M. CÁCERES AYALA**, y por otra parte la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. CI.S.A.**, con RUC Nº 80001446-4, representado en este acto por **MARIO RICARDO MACIEL**, con C. I. Nº 1514148, llamado en adelante **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone de la ciudad de San Lorenzo, convienen en celebrar la presente **AMPLIACION DE CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS** que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

LA GOBERNACIÓN realiza la presente **AMPLIACION DEL CONTRATO N° 712 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013,** a los fines de realizar la **PROVISION DE MEDICAMENTOS** para la Institución, cuyas condiciones han sido establecidas en el contrato referido.----------

II CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE LA PRESENTE AMPLIACION

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente ampliación de contrato está previsto en el Subgrupo 350, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2013	2	1	2	0	350	30	6	9	25.744.000

Las líneas presupuestarias se encuentran incluidas en el Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación del 9º Dpto. Paraguarí para el Ejercicio Fiscal 2013.----------

III CLAUSULA TERCERA: CANTIDAD A CONTRATAR E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA AMPLIACION

Para la presente ampliación de contrato, se estipula la provisión por parte del **PROVEEDOR** de lo especificado en la siguiente planilla:

VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

CGDP Nº 1256. 2/2013

N°	Código Catálogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	U. M.	Cantidad	P. Unitario	Precio Total
LOTE 2 MEDICAMENTOS PEDIATRICOS								
1	51101511-004	Amoxicilina trihidrato 250 mg, sulbactam 250 mg/5ml	Plamodex IBL DUO	Nacional	Unidad	100	35.000	3.500.000
2	51142106-004	Ibuprofeno 200 mg	KITADOL 200	Nacional	Unidad	600	17.900	10.740.000
3	51161809-002	Carboximetilcisteína 250 mg; oxolamina citrato 63.7 mg.	TOXORAL	Nacional	Unidad	250	15.800	3.950.000
4	51191905-035	Clorhidrato de ciproheptadina 40 mg; niacinamida 100 mg; vitamina B1 50 mg; vitamina B2 20 mg; vitamina B6 15 mg; D-pantenol 30 mg; vitamina A 50000 UI; vitamina D3 10000 UI; vitamina B12 50 mcg; vitamina C 1 g; ácido fólico 2 mg; sulfato de manganeso 35 mg; sulfato de *cobalto 2 mg; molibdato de sodio* 4 mg.	ACORVIT COMPUESTO	Nacional	Unidad	350	15.900	5.565.000
5	51142001-003	Paracetamol 200mg	FEBRIN	NACIONAL	Unidad	195	10.200	1.989.000
PRECIO TOTAL								**25.744.000**

Las presentaciones y formas farmacéuticas de cada medicamento descrito en la planilla anterior corresponden exactamente a las ya especificadas en el Contrato N° 712 de fecha 16 de mayo de 2013. El importe total a pagar asciende a **G. 25.734.000 (Guaraníes veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil)**.----------

IV CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

La vigencia de la presente ampliación de contrato se extiende desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

V CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

Todas las demás cláusulas del Contrato N° 712 de fecha 16 de mayo de 2013 quedan vigentes y se aplican a la presente ampliación de contrato, formando esta como parte anexa al mismo.----------

VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

CGDP Nº 1256. 3/2013

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado la presente **AMPLIACION DE CONTRATO**, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MARIO RICARDO MACIEL
Vicente Scavone y Cñia. C.I.S.A.

VICE[illegible]CAVONE & CIA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Paraguari ·

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernador del 9º Dpto. de Paraguarí

LUIS M. CACERES AYALA
Secretario General